

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se actualiza el calendario de vacunación infantil del Programa gallego de vacunación.

Los calendarios de vacunación infantil son una de las medidas de probada efectividad en el control de las enfermedades transmisibles y los programas de vacunación, que facilitan que las vacunas se utilicen de la manera más eficiente posible desde un punto de vista poblacional, aportaron una de las principales contribuciones al bienestar de los ciudadanos reduciendo la incidencia de las enfermedades frente a las cuales protegen así como la mortalidad asociada a ellas.

El entorno de las vacunas está en continuo movimiento. En los últimos años han aparecido con frecuencia nuevas vacunas, modificaciones de las existentes o nuevos conocimientos científicos sobre ellas que obligan a modificaciones en sus recomendaciones de uso. Por ello, los programas de vacunación deben ser ágiles y dinámicos, capaces de dar respuesta a los cambios que se produzcan. El Programa gallego de vacunaciones trabaja permanentemente en su actualización en busca de la mejor protección poblacional, en la accesibilidad de todos a la vacunación y en el cumplimiento del calendario para toda la población infantil de Galicia.

En esta línea, y después de los acuerdos logrados a nivel técnico entre todas las CC.AA., el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS), en su reunión del pasado 13 de abril, aprobó un nuevo calendario vacunal infantil común que modifica la pauta de vacunación contra la difteria, el tétanos, la tosferina, la poliomielitis, *Haemophilus influenzae* tipo B y la hepatitis B, pasando a una pauta de 2 más 1, eliminando la dosis correspondiente a los 6 meses y añadiendo una dosis a los 11 meses con la función de dosis de refuerzo que permite eliminar también la dosis de los 18 meses.

Este calendario aprobado por el CISNS fue estudiado y analizado por la Comisión Asesora de Enfermedades Inmunoprevenibles de Galicia, que entendió que las modificaciones y actualizaciones aprobadas sobre las pautas del calendario de vacunaciones sistemáticas responden y se adaptan a los nuevos requerimientos científicos y epidemiológicos, por lo que emitió un informe favorable recomendando también la supresión de la dosis de hepatitis B al nacimiento.



Por ello, basándose en las recomendaciones técnicas al respecto y en los informes favorables emitidos, se considera necesario actualizar el calendario de vacunación infantil para el año 2017, adaptándose así a los acuerdos del Consejo Interterritorial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 41/2013, de 21 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Sanidad y sus competencias, es responsabilidad de la Dirección General de Salud Pública la planificación, coordinación y gestión de las actividades del Programa gallego de vacunación y la difusión de información sobre el programa, así como el desarrollo de programas sanitarios y de prevención de problemas de salud con especial repercusión en la Comunidad Autónoma de Galicia. Por todo esto,

RESUELVO:

Primero. Actualizar el calendario de vacunación infantil del Programa gallego de vacunación, que queda como sigue:

Vacunas/edad	2 meses	4 meses	11 meses (2)	12 meses	15 meses	3 años	6 años	12 años	14 años
Vacuna de la hepatitis B: VHB (1)	VHB (1ª d.)	VHB (2ª d.)	VHB (3ª d.)						
Vacuna de la difteria, tétanos y tosferina de tipo acelular	DTPa (1ª d.)	DTPa (2ª d.)	DTPa (3ª d.)				DTPa (4ª d.) (3)		
Vacuna de la polio inyectable: VPI	VPI	VPI	VPI				VPI (4)		
Vacuna de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo B: Hib	Hib (1ª d.)	Hib (2ª d.)	Hib (3ª d.)						
Vacuna neumocócica conjugada	PNC (1ª d.)	PNC (2ª d.)	PNC (3ª d.)						
Vacuna frente al meningococo C		MCC		MCC				MCC	
Vacuna frente al sarampión, rubéola y parotiditis (triple vírica): TV				TV (1ª d.)		TV (2ª d.)			
Vacuna frente a la varicela					VVZ (1ª d.)	VVZ (2ª d.)		VVZ (5)	
Vacuna frente al virus del papiloma humano: VPH								VPH (6)	(7)
Vacuna del tétanos y de la difteria tipo adulto: Td									Td

(1) Se administrará 1 dosis al nacimiento a los hijos de madre sin cribado prenatal y una dosis más inmunoglobulina HB a los hijos de madre portadora.



(2) Esta dosis a los 11 meses empezará a administrarse a niñas/os nacidas/os a partir del 1 de julio de 2016.

(3) Esta dosis de DTPa se administrará a las niñas/os nacidas/os a partir de julio de 2016. A las niñas/os nacidas/os anteriormente que recibieron cuatro dosis de DTPa se les administrará una dosis de DTPa de baja carga.

(4) Se administrará a personas nacidas a partir del 1 de julio de 2016.

(5) Personas que refieran no haber pasado la enfermedad ni recibido esta vacuna con anterioridad.

(6) Únicamente niñas, 2 dosis: 0,6 meses.

(7) Se mantendrá también la vacunación de VPH a los 14 años durante 2017 para las niñas que están ahora en edades entre 13 y 14 años que no se vacunaran previamente.

Segundo. La presente resolución será de aplicación el 1 de enero de 2017.

Santiago de Compostela, 5 de diciembre de 2016

Andrés Paz-Ares Rodríguez
Director general de Salud Pública

